

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
6222 ^a 23 de noviembre de 2009	Carta de fecha 12 de noviembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/588)		Artículo 37 Bosnia y Herzegovina (Presidente del Consejo de Ministros), Serbia, Suecia (en nombre de la Unión Europea)	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
			Artículo 39 Alto Representante para Bosnia y Herzegovina		

^a Alemania, Bélgica, Croacia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Italia y Reino Unido.

^b El representante de Francia formuló una declaración en nombre de la Unión Europea.

^c Alemania, Austria, Croacia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Italia, Reino Unido y Turquía.

^d Alemania, Austria, Croacia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Italia, Reino Unido y Turquía.

B. Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)

Sinopsis

Durante 2008 y 2009, el Consejo de Seguridad celebró 12 sesiones, incluidas 3 sesiones privadas⁴⁰⁴, y emitió una declaración de la Presidencia sobre el tema titulado “Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)”. En ellas, el Consejo examinó la situación en Kosovo⁴⁰⁵, la declaración unilateral de independencia por la Asamblea de Kosovo y la labor de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la Fuerza de Kosovo (KFOR), entre otros temas⁴⁰⁶.

16 de enero y 11 de marzo de 2008: declaración unilateral de independencia de Kosovo

El 16 de enero de 2008 el Consejo escuchó una declaración del Presidente de Serbia en la que presentó la posición de su país sobre la necesidad de resolver el estatuto futuro de Kosovo y Metohija mediante la

avenencia. Señaló que en los dos últimos años, Serbia había participado en las negociaciones sobre el estatuto futuro de su provincia meridional de manera constructiva y había presentado una serie de propuestas que favorecían la mayor autonomía posible, en oposición a la forma en que China había resuelto la cuestión de Hong Kong y Macau y Finlandia había resuelto el estatuto de las islas Aaland. Lamentablemente, las negociaciones celebradas bajo los auspicios de la troika de mediación internacional⁴⁰⁷ no habían dado resultados. Dijo que el único argumento que la otra parte había expuesto era que “Slobodan Milosević y su régimen eran la parte culpable de la situación de Kosovo” y que, debido a los errores que había cometido el régimen anterior, Kosovo merecía la independencia. Añadió que Serbia y su pueblo también habían vivido épocas muy difíciles debido a los errores del régimen anterior, pero que nadie tenía derecho a desestabilizar a Serbia mediante medidas unilaterales, que también podrían tener consecuencias para otras regiones con problemas relacionados con el separatismo étnico. Por lo tanto, consideraba que eran necesarios esfuerzos adicionales a fin de llegar a una solución mutuamente aceptable

⁴⁰⁴ 5822^a sesión, celebrada el 16 de enero de 2008; 5835^a sesión, celebrada el 14 de febrero de 2008; y 5871^a sesión, celebrada el 21 de abril de 2008.

⁴⁰⁵ Las referencias a Kosovo deberán entenderse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

⁴⁰⁶ Para obtener más información, consúltese la parte X, secc. I, en lo que respecta al mandato de la UNMIK.

⁴⁰⁷ La troika estaba formada por representantes de la Federación de Rusia, los Estados Unidos y la Unión Europea.

para tener un gobierno autónomo significativo que velase por todos los derechos de los albaneses de Kosovo. Arguyó que privar a una democracia legítima de una parte fundamental de su territorio en contra de su voluntad constituiría una violación de la Carta de las Naciones Unidas, e instó al Consejo a que impidiera la adopción de una medida unilateral sobre la independencia de Kosovo. En conclusión, destacó que Serbia nunca reconocería la independencia de Kosovo y mantendría su integridad territorial y su soberanía por todos los medios democráticos, los argumentos jurídicos y la diplomacia, pero no recurriría a la violencia o la guerra⁴⁰⁸.

El Consejo celebró una sesión privada inmediatamente después de la declaración formulada por el Presidente de Serbia en la que este y el Sr. Hashim Thaçi, quien había intervenido en nombre de las autoridades de Kosovo, mantuvieron un intercambio de opiniones⁴⁰⁹.

El 18 de febrero de 2008 el Consejo se reunió en respuesta a las cartas de los representantes de Serbia y de la Federación de Rusia⁴¹⁰ en las que solicitaban que se convocara una sesión de emergencia para examinar la declaración unilateral de independencia de la provincia Serbia de Kosovo y Metohija por parte de las instituciones provisionales de gobierno autónomo en Pristina, lo que constituía una violación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

El Consejo también tuvo ante sí las conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre Kosovo⁴¹¹, que tomó nota de la declaración de independencia formulada por la Asamblea de Kosovo. El Consejo de la Unión Europea también acogió con beneplácito la presencia continua de la comunidad internacional sobre la base de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad. Observó que sus miembros decidirían, de conformidad con la práctica nacional y el derecho internacional, respecto de sus relaciones con Kosovo. Reiteró la adhesión de la Unión Europea a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Acta Final de Helsinki, entre otros, los principios de soberanía e integridad territorial, y a todas las resoluciones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, puso de relieve su convicción de que, teniendo en

cuenta el conflicto del decenio de 1990 y el largo período de administración internacional con arreglo a la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, Kosovo constituía un caso *sui generis* que no ponía en entredicho estos principios y resoluciones.

En otra carta, la Unión Europea indicó su decisión de desplegar una misión por el Estado de Derecho en Kosovo dentro del marco de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, y de nombrar un Representante Especial de la Unión Europea para Kosovo⁴¹².

En la reunión, el Secretario General informó al Consejo de que la Asamblea de las instituciones provisionales de autogobierno de Kosovo había aprobado una declaración de independencia el 17 de febrero de 2008. Sin la presencia de los 10 diputados serbios de Kosovo, los 109 diputados presentes habían votado a favor. En la declaración se afirmaba que Kosovo aceptaba plenamente las obligaciones incluidas en la propuesta integral del acuerdo sobre el estatuto de Kosovo⁴¹³, que había sido preparada por el Enviado Especial del Secretario General para el proceso relativo al estatuto futuro de Kosovo. En la declaración se prometió la adhesión constante a la resolución 1244 (1999) y Kosovo se comprometió a continuar trabajando de manera constructiva con las Naciones Unidas. El Secretario General afirmó que la situación se había mantenido generalmente en calma en todo Kosovo, a excepción de algunos ataques con granadas registrados en el norte. Consideró que los acontecimientos recientes probablemente tendrían repercusiones importantes para las operaciones de la UNMIK. Mientras no recibiera directrices del Consejo, la UNMIK seguiría considerando que la resolución 1244 (1999) era el marco jurídico de su mandato y seguiría cumpliéndolo en función de las circunstancias cambiantes. Instó a todas las partes a reiterar su compromiso de abstenerse de efectuar acciones o declaraciones que pudieran poner en peligro la paz, incitar a la violencia o poner en peligro la seguridad de Kosovo y la región, así como a cumplir con ese compromiso⁴¹⁴.

El representante de Serbia dijo que se habría cometido una injusticia histórica si “un pequeño país europeo amante de la paz y democrático” se viera

⁴⁰⁸ S/PV.5821, págs. 2 a 5.

⁴⁰⁹ 5822ª sesión.

⁴¹⁰ S/2008/103 y S/2008/104, respectivamente.

⁴¹¹ S/2008/105.

⁴¹² S/2008/106.

⁴¹³ S/2007/168/Add.1.

⁴¹⁴ S/PV.5839, págs. 2 y 3.

privado de su territorio ilegalmente y contra de su voluntad. Observó que el Estado serbio había nacido en Kosovo, que era una parte fundamental de su identidad. Rechazó el argumento de que los errores de Slobodan Milosević eran el motivo por el cual Kosovo se declaraba independiente, ya que los albaneses venían exigiendo la independencia incluso antes de Slobodan Milosević. Por último, hizo hincapié en que la declaración unilateral de independencia constituía un precedente que podía causar un daño irreparable al orden internacional, en vista de la existencia de otros “Kosovos” en el mundo. Reiteró que, si bien Serbia no había amenazado a nadie con violencia, su Gobierno nunca reconocería la independencia de Kosovo⁴¹⁵.

Además, el representante de Serbia, con el firme apoyo del representante de la Federación de Rusia, pidió al Consejo que adoptara medidas eficaces para velar por el pleno respeto de todas las disposiciones de la Carta y de la resolución 1244 (1999). También pidió al Secretario General que diera una instrucción clara e inequívoca a su Representante Especial para Kosovo para que ejerciera sus atribuciones y declarara nulo y sin valor el acto unilateral e ilegal de secesión de Kosovo y disolviera la Asamblea de Kosovo, porque había declarado la independencia en contra de lo dispuesto en la resolución 1244 (1999). También subrayó que la presencia de seguridad internacional en Kosovo, la KFOR, debía seguir siendo neutral porque tenía la responsabilidad de proteger la vida y la propiedad de los serbios y de todas las demás comunidades no albanesas de la provincia⁴¹⁶.

Además, el representante de la Federación de Rusia declaró que su país seguiría reconociendo a Serbia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Convino en que la declaración unilateral constituía una violación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki. También sostuvo que la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX) se había creado sin la necesaria decisión del Consejo y el mandato que se le había encomendado no cumplía las disposiciones de la resolución 1244 (1999). Sostuvo que la EULEX no podía considerarse parte de la presencia civil internacional en el sentido dado en esa resolución ya que, según el párrafo 1 del informe del

Secretario General, la UNMIK abarcaba todo el espacio asignado a la presencia civil internacional en virtud de esa resolución⁴¹⁷. Por último, advirtió que la decisión sentaba un precedente peligroso y esperaba que se encontrara una solución mutuamente acordada⁴¹⁸.

Varios representantes lamentaron que se hubieran roto las negociaciones, pero afirmaron que ahora que la independencia de Kosovo era un hecho, sus Gobiernos reconocerían a Kosovo como un nuevo Estado bajo supervisión internacional. Recordaron que la propuesta integral de acuerdo sobre el estatuto de Kosovo había recomendado la independencia supervisada por la comunidad internacional, y que este aspecto había contado con el respaldo de una gama muy amplia de los miembros de la comunidad internacional, incluido el Secretario General y la Unión Europea⁴¹⁹. Del mismo modo, el representante de Croacia señaló que el reconocimiento de la independencia era una decisión soberana de cada Estado y su Gobierno iniciaría el procedimiento, después de un análisis detenido de todos los hechos pertinentes y de las repercusiones de la declaración de independencia de Kosovo⁴²⁰.

El representante de Panamá subrayó que, puesto que ya había quedado atrás la época de pensar en secesiones, se privilegiaba construir alternativas de integración multiétnica y regional. Por consiguiente, hacía un llamado a la Unión Europea y especialmente a los países que habían prohiado la declaración de independencia de Kosovo, a que la secesión política que se había dado se subsanase mediante la pronta incorporación, tanto de Serbia como de Kosovo, dentro de dicha organización regional⁴²¹. El representante de Burkina Faso se limitó a tomar nota de la situación y exhortar a todas las partes a evitar la violencia⁴²².

Otros oradores, sin embargo, sostuvieron que se debería haber concedido más tiempo al proceso de negociación y que la declaración de independencia era prematura. Hicieron especial hincapié en la importancia del respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados en la Carta, y destacaron que

⁴¹⁷ S/1999/672.

⁴¹⁸ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

⁴¹⁹ *Ibid.*, págs. 9 y 10 (Bélgica); págs. 10 a 12 (Italia); págs. 13 a 15 (Reino Unido); págs. 18 y 19 (Costa Rica); págs. 19 a 21 (Estados Unidos); y págs. 21 y 22 (Francia).

⁴²⁰ *Ibid.*, pág. 18.

⁴²¹ *Ibid.*, pág. 22 y 23.

⁴²² *Ibid.*, pág. 16.

⁴¹⁵ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

⁴¹⁶ *Ibid.*, págs. 4 a 6 (Serbia), y págs. 6 a 8 (Federación de Rusia).

debían seguirse todos los pasos necesarios de conformidad con la resolución 1244 (1999). Sugirieron que el Consejo y la comunidad internacional deberían alentar a Serbia y a Kosovo a continuar su búsqueda de una solución mutuamente aceptable a través de medios políticos y diplomáticos⁴²³.

Varios oradores expresaron preocupación por el peligroso precedente que sentaba la declaración⁴²⁴. El representante de la Jamahiriya Árabe Libia declaró que el Consejo tenía que declarar su respeto total de la integridad territorial de los Estados y que lo que había ocurrido no podía ser un precedente que sirviera de referencia o de excusa⁴²⁵. Por otro lado, varios representantes señalaron que la independencia de Kosovo era una situación singular que podría examinarse únicamente en el contexto de la desintegración de Yugoslavia, que había llevado a la creación de nuevos Estados independientes, así como la administración internacional en Kosovo y, por lo tanto, no podía considerarse un precedente para ninguna otra situación⁴²⁶.

En cuanto a la cuestión del mandato de la EULEX, el representante del Reino Unido rechazó la idea de que solo se podría desplegar con la anuencia expresa del Consejo. Señaló que la Unión Europea había formado parte de la presencia civil internacional en Kosovo desde el principio y que la UNMIK había evolucionado y se había desarrollado a lo largo de los últimos nueve años, adaptándose a las circunstancias cambiantes en el marco de su amplio mandato original sin recurrir a nuevas decisiones del Consejo⁴²⁷. En ese sentido, el Secretario General observó que se evaluaría el fortalecimiento de la función de la Unión Europea en el contexto del concepto general de las operaciones de la UNMIK, los objetivos de las Naciones Unidas en Kosovo y los objetivos de proteger el legado de las Naciones Unidas en Kosovo y en los Balcanes⁴²⁸.

El representante de Panamá declaró que, por mucho que se pretendiera disimularlo, el mandato de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad había sido sobrepasado por las realidades. Dijo que no haber fijado fecha de vencimiento de la Misión era la causa de que los miembros del Consejo no hubieran podido llegar a un acuerdo para ajustar el mandato en tanto que así lo requiriesen las circunstancias. Sugirió que en el futuro todas las resoluciones del Consejo tuvieran fecha de vencimiento y que sus mandatos se modificaran para reajustarlos a los cambios de las realidades que intentarían afectar⁴²⁹.

El 11 de marzo de 2008, el Consejo se reunió en respuesta a una solicitud formulada por el representante de Serbia para examinar el reconocimiento de la declaración de independencia unilateral ilegal por parte de algunos Estados.⁴³⁰ El Consejo escuchó una declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Serbia, quien reiteró su objeción a la independencia de Kosovo y destacó que el reconocimiento de la independencia de Kosovo por 20 Estados Miembros había contribuido a hacer que el sistema internacional fuera más inestable, más imprevisible y más inseguro y proporcionaba a cualquier grupo étnico o religioso que tuviera quejas contra su capital el procedimiento a seguir para conseguir sus fines. Afirmó que la declaración había sido un ataque directo a la lógica de funcionamiento innata del sistema internacional ya que mediante la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad se establecía, para todos los Estados Miembros, la obligación vinculante, en virtud del Capítulo VII, de respetar la soberanía y la integridad territorial de la República de Serbia. Si bien acogía con beneplácito la participación de la Unión Europea en Serbia, sostuvo que la creación de la EULEX y el Grupo Directivo Internacional afiliado operaban fuera de los parámetros de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad y que sus actividades eran muy incongruentes con los principios de la Carta y el Acta Final de Helsinki. La EULEX y el Grupo Directivo Internacional se habían fijado el objetivo de prestar asistencia en la aplicación de la propuesta integral de acuerdo sobre el estatuto de Kosovo, pero esta nunca había sido respaldada por el Consejo⁴³¹.

⁴²³ *Ibid.*, págs. 8 a 9 (China), págs. 12 y 13 (Indonesia); págs. 15 y 16 (Viet Nam); y pág. 17 (Sudáfrica).

⁴²⁴ *Ibid.*, págs. 15 y 16 (Viet Nam); y pág. 16 (Jamahiriya Árabe Libia).

⁴²⁵ *Ibid.*, pág. 16.

⁴²⁶ *Ibid.* págs. 9 y 10 (Bélgica); págs. 13 a 15 (Reino Unido); págs. 19 a 21 (Estados Unidos); y págs. 21 y 22 (Francia).

⁴²⁷ *Ibid.*, pág. 13.

⁴²⁸ *Ibid.*, pág. 25.

⁴²⁹ *Ibid.*, pág. 23.

⁴³⁰ S/2008/162.

⁴³¹ S/PV.5850, págs. 2 a 5.

**20 de junio a 26 de noviembre de 2008:
reconfiguración de la UNMIK**

El 20 de junio de 2008, el Secretario General presentó su evaluación de la situación en Kosovo y el camino que debía seguir la UNMIK como presencia civil internacional en Kosovo en un panorama sumamente complejo y delicado. Todos los acontecimientos recientes, como la violencia en los puestos aduaneros y en Mitrovica, las elecciones organizadas por los serbios y la promulgación en Pristina de una nueva constitución, habían modificado profundamente el entorno en que la UNMIK estaba operando. Conscientes de las divisiones en la comunidad internacional, destacó que las Naciones Unidas habían adoptado una posición de estricta neutralidad respecto de la cuestión del estatuto de Kosovo. Sin embargo, la UNMIK ya no estaba en condiciones de desempeñar eficazmente sus tareas de administración provisional. Por lo tanto, el Secretario General proponía ajustar los aspectos operacionales de la presencia civil internacional en Kosovo y reconfigurar el perfil y la estructura de la UNMIK, que seguiría llevando a cabo funciones relacionadas con la policía, los tribunales, las aduanas, el transporte y la infraestructura, las fronteras y el patrimonio serbio, entre otros. Celebró la creación de la EULEX, afirmando que redundaría en el interés superior de las Naciones Unidas que la Unión Europea asumiera una función de primer plano⁴³².

El Presidente de Serbia expresó su preocupación por el hecho de que la nueva constitución eliminaba efectivamente las atribuciones de la UNMIK como administración civil provisional y por el hecho de que el informe del Secretario General daba la impresión de que se consentía una violación injustificable de la resolución 1244 (1999). Afirmó que hasta que finalizara el proceso previsto en la resolución 1244 (1999) para determinar el estatuto futuro de Kosovo, la comunidad internacional, con las Naciones Unidas a la cabeza, debía mantener su función central en el mantenimiento de la paz y la estabilidad en Kosovo. Cualquier “reconfiguración” de la Misión debía ser decidida por el Consejo. También expresó su preocupación por las “nuevas tareas” que pretendía asumir la KFOR, como la supervisión de la retirada del Cuerpo de Protección de Kosovo, y la supervisión y el apoyo de la creación y la capacitación de la llamada

Fuerza de Seguridad de Kosovo, una nueva institución cuya creación no había sido aprobada por el Consejo de Seguridad⁴³³.

El Sr. Fatmir Sejdiu, hablando en calidad de Presidente de Kosovo, señaló que la transición hacia el nuevo estatuto había ido muy bien. Con la propuesta integral de acuerdo sobre el estatuto de Kosovo como marco rector, se había aprobado una nueva constitución y otros instrumentos normativos, con excepción de algunos incidentes violentos, la situación en la mayor parte de Kosovo había sido tranquila y ordenada. Con respecto a la UNMIK, señaló que en los últimos años ya había confiado progresivamente las responsabilidades a las nuevas instituciones de Kosovo y había reducido su presencia física y personal a medida que la situación había ido mejorando. Por consiguiente, acogía con beneplácito el plan del Secretario General de modificar las funciones de la UNMIK. Reconoció que tratar la situación de nuestras comunidades minoritarias es el aspecto más esencial para preservar la paz. Por ello le preocupaba que Serbia hubiera promovido una política que sus dirigentes cualificaban de “separación funcional de los ciudadanos de origen serbio de los de origen albaniano en Kosovo”. Subrayó que las políticas de división menoscababan la gestión multiétnica que las Naciones Unidas habían promovido en Kosovo desde 1999⁴³⁴.

Varios representantes apoyaron las propuestas presentadas por el Secretario General, en particular la reconfiguración de la UNMIK y el aumento de la participación de la Unión Europea. Otros argumentaron que, en ausencia de una decisión del Consejo sobre la cuestión, el Secretario General tenía la autoridad, con arreglo a la resolución 1244 (1999), de cambiar la configuración de la presencia civil internacional en Kosovo, como ya había hecho en varias ocasiones⁴³⁵. El representante del Reino Unido lamentó, sin embargo, que la propuesta no fuera tan lejos como su país consideraba que debería ir, mientras que el representante de los Estados Unidos consideró que iba demasiado lejos al interpretarse como una propuesta para que las Naciones Unidas asumieran un papel más

⁴³² S/PV.5917, págs. 2 a 5.

⁴³³ *Ibid.*, págs. 4 a 7.

⁴³⁴ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁴³⁵ *Ibid.*, págs. 9 y 10 (Italia); pág. 10 (Panamá); págs. 10 a 12 (Francia); pág. 15 (Bélgica); págs. 15 y 16 (Burkina Faso); págs. 17 y 18 (Croacia); págs. 18 y 19 (Reino Unido); págs. 19 y 20 (Costa Rica); y págs. 20 a 22 (Estados Unidos).

robusto y a más largo plazo de lo necesario y que el Secretario General debería haber reconocido de manera más explícita que las Naciones Unidas ya no podían seguir desempeñando un papel tan importante en Kosovo⁴³⁶.

El representante de China consideró que el Secretario General debía mantener las estrechas vías de comunicación con las partes pertinentes a fin de que el plan de reconfiguración fuera más fiable y factible y se centrara en una solución adecuada para la cuestión de Kosovo⁴³⁷.

Los representantes de la Federación de Rusia y Viet Nam insistieron en que la resolución 1244 (1999) seguía siendo plenamente vigente y una reconfiguración de la UNMIK no podía realizarse sin la aprobación explícita del Consejo⁴³⁸. El representante de la Federación de Rusia dijo además que el despliegue de la EULEX y el establecimiento del Grupo Directivo Internacional sin mandato del Consejo eran ilegales. Dijo que cualquier transferencia de funciones o de bienes de la UNMIK a la misión de la Unión Europea o a un representante civil internacional era inaceptable, así como todo intento de reorganizar la presencia civil internacional en Kosovo y, al mismo tiempo, ocultar deliberadamente la información a los miembros del Consejo, como había sucedido con las actividades del anterior Representante Especial del Secretario General⁴³⁹.

El 25 de julio y el 26 de noviembre de 2008, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Representante Especial del Secretario General para Kosovo y el Jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo. En su exposición informativa, el Representante Especial dijo que la situación de la seguridad se había mantenido en general tranquila y estable. Sin embargo, la situación política y el panorama institucional seguían siendo complejos. Hasta aquel momento, solo 52 Estados Miembros habían reconocido a Kosovo, con lo cual el proceso estaba siendo más lento de lo previsto y obstaculizaba la capacidad de Kosovo de forjar vínculos con agentes externos, obtener su admisión en organizaciones internacionales y reforzar las

instituciones de autogobierno. Con la ayuda de muchos de los Estados Miembros que habían dado su reconocimiento a Kosovo, el Gobierno, la Presidencia y la Asamblea habían seguido consolidando su control y autoridad sobre las instituciones de Kosovo. Observó que el papel de la Misión estaba convirtiéndose en mucho más político, proporcionando, por ejemplo, una interfaz para el proceso de diálogo entre Belgrado y Pristina. Como ya no resultaba práctico que la UNMIK ejerciera de administradora, explicó que la Misión estaba reorientando su presencia sobre el terreno para concentrarse en las zonas ocupadas por las comunidades no albanesas, con el mandato de supervisar los intereses de esas comunidades y conservar un papel de mediación y apoyo. También observó que, una vez que la EULEX se hubiera desplegado en todo el territorio de Kosovo, la UNMIK reconsideraría su presencia⁴⁴⁰.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Serbia reiteró la posición de su Gobierno de rechazo hacia la independencia de Kosovo. También citó varios casos de ataques o discriminación contra los serbios en Kosovo. No obstante, en la sesión del 26 de noviembre de 2008, anunció que se había llegado a un acuerdo con el Secretario General para centrar el diálogo entre Serbia y las Naciones Unidas en seis temas de interés mutuo: la policía, el sistema judicial, las aduanas, el transporte y la infraestructura, los límites administrativos y el patrimonio serbio (propuesta de seis puntos⁴⁴¹). También expresó su satisfacción por el hecho de que Serbia hubiera cumplido con las “condiciones razonables” respecto de la EULEX, a saber, la neutralidad del estatuto y la garantía de que ninguna parte de su mandato pudiera dedicarse a la aplicación de la propuesta integral de acuerdo sobre el estatuto de Kosovo. También señaló que, el 8 de octubre de 2008, la Asamblea General había aprobado una resolución⁴⁴² para remitir la cuestión a la Corte Internacional de Justicia⁴⁴³.

El Sr. Skender Hyseni, hablando en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de Kosovo, proporcionó información actualizada sobre los esfuerzos realizados para aplicar los objetivos y los ideales consagrados en la Constitución y en la

⁴³⁶ *Ibid.*, págs. 18 y 19 (Reino Unido); y págs. 20 a 22 (Estados Unidos).

⁴³⁷ *Ibid.*, pág. 19.

⁴³⁸ *Ibid.*, págs. 12 a 14 (Federación de Rusia); y págs. 14 y 15 (Viet Nam).

⁴³⁹ *Ibid.*, pág. 12 (Federación de Rusia).

⁴⁴⁰ S/PV.5944, págs. 2 a 5; y S/PV.6025, págs. 2 a 4.

⁴⁴¹ S/2008/354, anexo.

⁴⁴² Resolución 63/3.

⁴⁴³ S/PV.5944, págs. 5 a 8; y S/PV.6025, págs. 4 a 7.

propuesta integral. Dijo que se habían tomado medidas, aun por parte de los países que todavía no habían reconocido formalmente la independencia de Kosovo, para aceptar los pasaportes y encontrar los medios de incorporar la realidad de un Kosovo independiente. Dijo que esperaba que las deliberaciones de la Corte Internacional de Justicia fueran justas e imparciales y que se confirmara su posición⁴⁴⁴.

Durante el debate subsiguiente, la mayoría de los oradores acogieron con beneplácito las recomendaciones del Secretario General sobre la reconfiguración de la UNMIK, que permitiría el despliegue de la EULEX, y el acuerdo entre Serbia y las Naciones Unidas sobre la propuesta de seis puntos. Varios oradores destacaron que la resolución 1244 (1999) seguía estando plenamente vigente y cualquier ajuste a la UNMIK sería puramente técnico. En lo que respecta a la remisión por la Asamblea General a la Corte Internacional de Justicia, el representante de Sudáfrica celebró la decisión de la Asamblea y expresó la opinión de que el fallo ayudaría a aclarar la situación⁴⁴⁵, mientras que la representante del Reino Unido señaló que la Asamblea simplemente había estado de acuerdo en que se le pidiera a la Corte Internacional de Justicia su opinión sobre la pregunta que Serbia había formulado y que, al aprobar la resolución, la Asamblea no había aprobado la posición de Serbia sobre el estatuto de Kosovo⁴⁴⁶.

El 26 de noviembre de 2008, el Presidente formuló una declaración⁴⁴⁷, en la que el Consejo acogía con beneplácito el informe del Secretario General sobre la UNMIK⁴⁴⁸ y, teniendo en cuenta las posiciones de Belgrado y Pristina acerca del informe, celebraba su intención de cooperar con la comunidad internacional. También acogió con beneplácito la cooperación entre las Naciones Unidas y otras instancias internacionales, en el marco de su resolución 1244 (1999), y los esfuerzos permanentes de la Unión Europea por hacer avanzar la perspectiva europea para los Balcanes occidentales en su conjunto, con lo cual contribuía de manera decisiva a la estabilidad y la prosperidad de la región.

⁴⁴⁴ S/PV.5944, págs. 8 a 10; y S/PV.6025, págs. 8 a 10.

⁴⁴⁵ S/PV.6025, pág. 13 (Sudáfrica).

⁴⁴⁶ *Ibid.*, pág. 20 (Reino Unido).

⁴⁴⁷ S/PRST/2008/44.

⁴⁴⁸ S/2008/692.

23 de marzo a 15 de octubre de 2009: exposiciones informativas del Representante Especial del Secretario General

El 23 de marzo, el 17 de junio y el 15 de octubre de 2009, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Representante Especial del Secretario General para Kosovo.

En sus exposiciones informativas, el Representante Especial describió los acontecimientos en la región y la evolución de las actividades de la UNMIK. En conjunto, señaló que, aunque las condiciones se habían mantenido en general estables durante el período objeto de examen, la situación en el norte de Kosovo seguía siendo motivo de preocupación, con la posibilidad de desestabilizar otras zonas de Kosovo si no se mantenían bajo control. Indicó que la Misión había concentrado sus esfuerzos en tareas fundamentales: abordar las inquietudes de las comunidades minoritarias a fin de fomentar la confianza; promover el diálogo y la reconciliación; y abordar las cuestiones referentes a las relaciones exteriores con los Estados que no reconocen a Kosovo, incluso facilitando la participación de Kosovo en los procesos regionales e internacionales. Observó que la EULEX había asumido la plena responsabilidad operacional en materia de estado de derecho, el 9 de diciembre de 2008, en el marco de la resolución 1244 (1999) y bajo la autoridad global y dentro del marco de neutralidad de las Naciones Unidas. En cuanto a la naturaleza de las relaciones entre Belgrado y Pristina, señaló varias esferas en las que la cooperación era insuficiente, especialmente la cooperación policial, las cuestiones relacionadas con el patrimonio cultural y las personas desaparecidas. Por último, señaló que tanto las autoridades de Kosovo como las de Serbia se preocupaban cada vez más por la posible influencia de sus acciones en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la declaración de independencia de Kosovo. Como resultado de ello, la función de la Misión en la promoción de soluciones pragmáticas era más difícil: las autoridades de la UNMIK en Belgrado esperaban que la UNMIK desempeñase un papel sólido, mientras que las autoridades de Pristina consideraban que la labor de la UNMIK ya estaba acabada. Sin embargo, había detectado un cierto reconocimiento de que

existían esferas en las que el Gobierno de Kosovo y la UNMIK podrían trabajar juntos⁴⁴⁹.

En sus declaraciones, el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores de Serbia reiteraron su posición inalterable sobre Kosovo y reiteraron su rechazo a la declaración de independencia. Acogieron con beneplácito la reconfiguración de la UNMIK, expresaron su apoyo a la EULEX y subrayaron la necesidad de mantener la presencia de la KFOR. Con respecto a la causa ante la Corte, hicieron hincapié en que se debería permitir que el proceso siguiera su curso sin injerencias políticas. El Ministro de Relaciones Exteriores señaló, en particular, la firma del Protocolo sobre cooperación policial entre el Ministerio del Interior de Serbia y la EULEX, cuya base eran las mejores prácticas de la cooperación de larga data con las fuerzas de la policía de la UNMIK en estos ámbitos. También observó la mejora de la cooperación con la EULEX en otros ámbitos, como una mayor colaboración entre los fiscales de la EULEX y los fiscales serbios designados para atender la cuestión de los crímenes de guerra, incluida la extracción de órganos perpetrada por el Ejército de Liberación de Kosovo. En cuanto a otras cuestiones, señaló que las autoridades de Pristina seguían mostrándose poco cooperativas. Por último, también rechazó la celebración de elecciones locales poco después ya que la legitimidad de todo el proceso electoral se había puesto en tela de juicio por no celebrarlas dentro de un marco de neutralidad respecto a la cuestión del estatuto⁴⁵⁰.

El Sr. Hyseni, hablando en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de Kosovo, señaló que se habían logrado progresos significativos en el ámbito de la

consolidación de las instituciones del Estado, más países habían reconocido a Kosovo como Estado independiente y el Gobierno había suscrito los artículos del acuerdo de integración como miembro del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial. Se quejó de la injerencia serbia en sus esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos serbios de Kosovo, al apoyar las estructuras paralelas en el norte, desalentar a los miembros de la comunidad serbia de Kosovo para que se integrasen al resto de la población y pedir que se boicoteasen las elecciones municipales. También culpó a Serbia de bloquear la participación de Kosovo en los órganos regionales e internacionales⁴⁵¹.

En sus observaciones, numerosos miembros del Consejo acogieron con beneplácito el fin de la reconfiguración de la Misión, así como que siguiera facilitando la cooperación entre Pristina y Belgrado. Varios oradores seguía preocupados por la persistente tensión étnica y la falta de cooperación respecto de cuestiones fundamentales. Otros oradores volvieron a insistir en que la resolución 1244 (1999) seguía siendo jurídicamente vinculante y destacaron que el papel de la Misión seguía siendo vital. En particular, el representante de la Federación de Rusia expresó la opinión de que cualquier intento de cuestionar la competencia y la autoridad de la UNMIK o de sustituir esa misión por otras estructuras internacionales en la provincia era inaceptable, e iría en contra del régimen del Consejo para la reconfiguración de la UNMIK, adoptado en noviembre de 2008. Subrayó que los representantes de la UNMIK deberían participar en todas las reuniones entre Belgrado y la EULEX y declaró que cualquier nueva reducción del personal de operaciones de la UNMIK pues ello limitaría su capacidad para cumplir el mandato. También señaló a la atención del Consejo la inaceptabilidad de la participación arbitraria de representantes de Kosovo en los foros internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus organismos especializados⁴⁵².

⁴⁴⁹ S/PV.6097, págs. 2 a 5; S/PV.6144, págs. 2 a 5. y S/PV.6202.

⁴⁵⁰ S/PV.6097, págs. 5 a 8 (Presidente de Serbia); S/PV.6144, págs. 5 a 9 (Ministro de Relaciones Exteriores de Serbia); y S/PV.6202, págs. 4 a 9 (Ministro de Relaciones Exteriores de Serbia)

⁴⁵¹ S/PV.6097, págs. 8 a 10; S/PV.6144, págs. 5 a 9. y S/PV.6025, págs. 4 a 9.

⁴⁵² S/PV.6202, págs. 19 y 20.

**Sesiones: resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999)
y 1244 (1999)**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5821 ^a 16 de enero de 2008	Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2007/768)	Comentarios del Gobierno de Serbia sobre el informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2008/7, anexo)	Artículo 37 Serbia (Presidente) Artículo 39 Representante Especial del Secretario General para Kosovo y Jefe de la UNMIK	Serbia	
5839 ^a 18 de febrero de 2008	Carta de fecha 17 de febrero de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Serbia ante las Naciones Unidas (S/2008/103) ^a Carta de fecha 17 de febrero de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2008/103) ^b	Conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre Kosovo y los Balcanes occidentales (S/2008/105, anexo) Carta dirigida por la Unión Europea en relación con su decisión de desplegar una misión por el Estado de Derecho en Kosovo (S/2008/106, anexo)	Artículo 37 Serbia (Presidente)	Secretario General, todos los miembros del Consejo, Serbia	
5850 ^a 11 de marzo de 2008	Carta de fecha 6 de marzo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Serbia ante las Naciones Unidas (S/2008/162) ^c		Artículo 37 Serbia (Ministro de Relaciones Exteriores)	Serbia	
5917 ^a 20 de junio de 2008	Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2008/354)	Carta dirigida al Secretario General por el representante de Serbia para solicitar una sesión del Consejo (S/2008/401)	Artículo 37 Serbia (Presidente) Artículo 39 Sr. Fatmir Sejdiu	Secretario General, 13 miembros del Consejo ^d , invitados	
5944 ^a 25 de julio de 2008	Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2008/458)		Artículo 37 Serbia (Ministro de Relaciones Exteriores) Artículo 39 Representante Especial del	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
6025 ^a 26 de noviembre de 2008	Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2008/692)		Secretario General para Kosovo; Sr. Skender Hyseni Artículo 37 Albania, Alemania, Serbia (Ministro de Relaciones Exteriores) Artículo 39 Representante Especial del Secretario General para Kosovo; Sr. Skender Hyseni	14 miembros del Consejo ^e , invitados con arreglo al artículo 39	S/PRST/2008/ 44
6097 ^a 23 de marzo de 2009	Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2009/149)		Artículo 37 Serbia (Presidente) Artículo 39 Representante Especial del Secretario General para Kosovo; Sr. Skender Hyseni	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
6144 ^a 17 de junio de 2009	Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2009/300)		Artículo 37 Serbia (Ministro de Relaciones Exteriores) Artículo 39 Representante Especial del Secretario General para Kosovo; Sr. Skender Hyseni	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados	
6202 ^a 15 de octubre de 2009	Informe del Secretario General sobre la UNMIK (S/2009/497)		Artículo 37 Serbia (Ministro de Relaciones Exteriores) Artículo 39 Representante Especial del Secretario General para Kosovo; Sr. Skender Hyseni	Todos los miembros del Consejo y todos los invitados ^f	

^a En la que solicitaba que se organizara una sesión urgente del Consejo.

^b En la que apoyaba la solicitud de sesión formulada por el representante de Serbia.

^c En la que solicitaba que se organizara una sesión urgente del Consejo.

^d La Jamahiriya Árabe Libia y Sudáfrica no hicieron declaraciones.

^e Costa Rica no hizo ninguna declaración.

^f Austria estuvo representada por su Viceministro Federal de Asuntos Europeos e Internacionales.